



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de Amparo de Pobreza que correspondió por reparto

Manizales, Mayo 06 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. No. 170014003009-2022-00268-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, (Caldas), nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente solicitud de Amparo de Pobreza, signada por la señora **Angie Alejandra Gómez Quintero**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, informe en contra de quién pretende adelantar la demanda “*CIVIL DE SIMULACION DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA*”; y seguidamente, complementé el juramento en relación con las personas a las cuales debe alimentos.

Lo antelado debe ser complementado, so pena de ser rechazada la petición.

Líbrese comunicación a la solicitante en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fa51fc8867095dc36b66ccd91fb39857f01b33123bd723321613cc455160a1**

Documento generado en 09/05/2022 03:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>